

cualquiera, incluso
narrar su propia vida,
de las más grandes
más se haya escrito.

GIOVANNI PAPINI

as los de ley, por lo que se
on le acepta a trámite Especial.-
as En consecuencia, requiérase
n, a la señora ELENA DE LOS
on ANGELES JEREZ TOBAR, a fin
on de que en el término de ocho
n- días cumpla con lo solicitado
iM en el escrito de demanda.- A
y quien se le citará en el lugar
RO que se indica.- Agréguese la
la documentación acompañada.-
or Téngase en cuenta el casille-
co ro judicial señalado por el
ón petionario, para posteriores
ri- notificaciones así como tam-
tro bién la autorización conferida
ón a su abogado patrocinador.-
lo NOTIFIQUESE.-
del JUZGADO NOVENO DE LO
vil, CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
les jueves 26 de mayo del 2011, las
rio 10h11. Agréguese al proceso el
de escrito presentado. En mérito
ro del juramento que realiza
ese el actor, de conformidad con
tos lo que dispone el Art. 82 del
la- Código de Procedimiento Civil
illa Codificado, cítese a la deman-
rte da señora ELENA DE LOS
en ANGELES JEREZ TOBAR, por
ue- esa en uno de los diarios
en de mayor circulación que se
E Y editan en esta ciudad de Quito.
LO NOTIFIQUESE.-
ito, (f) Dr. Jaime Canseco Guerrero,
las (JUEZ).
ora Lo que comunico a Ud., para
ara los fines de ley, previniéndole
isa, de la obligación que tiene de
en señalar domicilio y casillero
uno judicial en la forma y dentro del
ce.- perímetro legal.- Certifico.-
LVA DR. JULIO CÉSAR MUÑOZ
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
"HERNAN RODRIGUEZ & MARCO LOPEZ, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CIA. LTDA."

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e inscripción.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de diciembre de 2010, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 1860 y anotada en el Repertorio bajo el número 23339 el 8 de junio de 2011.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes.

Los señores Hernán Alberto Rodríguez Cañadas y Marco Antonio López Carrera, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4.- Denominación.

La denominación de la compañía es "HERNAN RODRIGUEZ & MARCO LOPEZ, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA."

5.- Capital social y número de participaciones.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una.

6.- Integración del capital social.

El capital con que se constituye la referida compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado en el 50%, conforme al cuadro que se detalla a continuación.

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Hernán A. Rodríguez C.	\$ 200,00	\$ 100,00	200	50%
Marco A. López C.	\$ 200,00	\$ 100,00	200	50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 200,00	400	100%

7.- Objeto social y plazo de duración.

La compañía tiene como única actividad la de gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador. La duración de la compañía es de cincuenta años.

8.- Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General; la representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General.

9.- Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante resolución No. SBS-INSP-2011-108 de 17 de mayo de 2011.

Quito, Distrito Metropolitano, el uno de julio de dos mil once.

Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-108
RAÚL ALCIVAR SEGARRA